



BUENOS AIRES, 14 AGO 1989

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES DEL EJERCITO, DE LA ARMADA y DE LA FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que los efectivos previstos inicialmente a incorporar de la Clase 1970, autorizados por Decreto "S" N° 46/89, responden a las necesidades mínimas para satisfacer las exigencias del Marco Regional.

Que necesidades imperativas de orden operacional, hacen imprescindible un incremento de los efectivos a incorporar de la Clase 1970,

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley 17.531, Ley de Servicio Militar, corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL disponer anualmente la convocatoria y el número de Conscriptos que se pondrán a disposición de las FUERZAS ARMADAS.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el número de Conscriptos de la Clase



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



1970 a incorporar a las FUERZAS ARMADAS en las siguientes cantidades:

- EJERCITO: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (2380) Conscriptos.
- ARMADA: UN MIL (1000) Conscriptos.
- FUERZA AEREA: TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Conscriptos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 491

Dr. ITALO ARGENTINO LUDER
Ministro de Defensa

M.D.
37